



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Código: K099K04/RP01056	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: HISTORIA CONTEMPORÁNEA	
Departamento: Hª MODERNA, CONTEMPORÁNEA E HISTORIA DE AMÉRICA	
Centro: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del Área	
Convocada por R.R.: 05/11/2025 (2025/D/FC/AD/10)	Fecha Publicación BOE: 14/11/2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Universidad donde presta servicios
Presidente	José Vidal Pelaz López	Catedrático de Universidad	Universidad de Valladolid
Secretaria	María Pilar Calvo Caballero	Profesora Titular de Universidad	Universidad de Valladolid
Vocal 1º	Carmen de la Guardia Herrero	Catedrática de Universidad	Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 2º	Roberto Ceamanos Llorens	Profesor Titular de Universidad	Universidad de Zaragoza
Vocal 3º	José Ramón Rodríguez Lago	Profesor Titular de Universidad	Universidad de Vigo

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión aprobó los siguientes criterios específicos, que valorarán la adecuación de los méritos aducidos a la especialidad de conocimiento en la que se encuadra la plaza objeto de concurso, en cumplimiento de los arts. 8.1 y 8.2 del Reglamento para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios y del profesorado permanente laboral de la Universidad de Valladolid (Aprobado por el Consejo





Universidad de Valladolid

de Gobierno en sesión de 31 de mayo de 2024, BOCyL núm. 111 de 10 de junio, modificado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de julio de 2024, BOCyL núm. 146 de 29 de julio).

PRIMERA PRUEBA	Exposición oral de los méritos alegados en el Historial docente, académico e investigador y defensa de los proyectos docente e investigador (100 puntos)
Historial docente, académico e investigador (80 puntos)	
1. Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> 1.1. Expediente académico. Doctorado Europeo/Mención Internacional. Otras titulaciones oficiales adicionales. Premios extraordinarios 1.2. Becas/Contratos predoctorales y postdoctorales en convocatorias competitivas 1.3. Estancias en otros centros universitarios con carácter investigador y/o formativo 1.4. Cursos de especialización y otros méritos de formación relevantes para la plaza objeto de concurso
2. Actividad Investigadora, de transferencia e intercambio de conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> 2.1. Publicaciones científicas y transferencia de conocimiento en revistas periódicas indexadas, libros y capítulos de libros (incluidas actas de congresos) en editoriales especializadas de reconocido prestigio 2.2. Ponencias y comunicaciones a congresos. 2.3. Participación y/o dirección de proyectos de I+D+i, contratos competitivos y de transferencia de conocimientos 2.4. Evaluaciones positivas de tramos de investigación y de transferencia 2.5. Estancias posdoctorales en universidades y centros de investigación 2.6. Otros méritos de la actividad investigadora
3. Actividad Docente	<ul style="list-style-type: none"> 3.1. Actividad docente reglada. Pluralidad, interdisciplinariedad y complejidad de esta actividad. 3.2. Evaluación de la actividad docente 3.3. Proyectos de innovación docente 3.4. Publicaciones pedagógicas y material didáctico 3.5. Dirección de proyectos fin de carrera, TFG y TFM 3.6. Otros méritos de la actividad docente (tribunales TFG/TFM...)
4. Méritos y competencias de liderazgo	<ul style="list-style-type: none"> 4.1. Dirección de equipos de investigación 4.2. Dirección de Tesis doctorales 4.3. Gestión universitaria 4.4. Responsabilidad en organizaciones científicas y comités científicos y técnicos
5. Experiencia profesional	5.1. Experiencia profesional afín al área de conocimiento fuera de la Universidad





Universidad de Valladolid

Proyectos docente e investigador (20 puntos)	
1. Proyecto docente	Se valorará la adecuación del proyecto docente a las materias impartidas en la especialidad o área del conocimiento en el que se encuentra la plaza objeto de concurso, así como su solidez en términos de contenido, recursos docentes e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta la plaza en concurso.
2. Proyecto investigador	Se valorará el contenido científico-técnico del proyecto investigador y el grado de innovación con respecto al estado de la disciplina, así como su adecuación a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.
3. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión y dominio de las materias incluidas en los proyectos presentados.	
TOTAL	100
PUNTUACIÓN DE CORTE	50

SEGUNDA PRUEBA	Exposición oral por el aspirante de un tema del programa docente, previa entrega a la Comisión de un resumen de la exposición (100 puntos)	
1. Contenido científico-técnico del tema expuesto y dominio de la materia seleccionada, así como su imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta la plaza en concurso.		60
2. Rigor en la presentación y en el tratamiento del tema expuesto. Manejo de recursos didácticos.		30
3. Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión		10
TOTAL		100
PUNTUACIÓN DE CORTE		50





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por el Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las 13.25 horas, del día 26 de noviembre de 2025, todo lo que como Secretario/a doy fe, con el Vº Bº del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

